

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-GIAM-0034

ESTADO No.0034

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PAR**, siendo las 7:30 a.m., de hoy **02** de agosto de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJF-082	MINERA COBRE DE COLOMBIA S.A.S.	4	31/072023	AUTO GSC-ZO-No.000015	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero FJF-082, se realizan las siguientes aprobaciones, y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES 1. ACEPTAR mediante el Sistema Integral de Gestión de la Información Minera Anna Minería el Formato Básico Minero FBM, radicado en ANNA MINERIA con Numero de Radicado No. 66554-0 del 14 de febrero del 2023 y No. Evento 408341. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico GSC-ZO No. 000012 del 23 de marzo de 2023. 2. INFORMAR que, una vez revisada la base cartográfica del Catastro Minero Colombiano, se observa que el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

					área del contrato de concesión No. FJF-082, se encuentra superpuesto parcialmente con el área del CONSEJO COMUNITARIO RIO JIGUAMIANDÓ – RESOLUCION 2801 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2000– FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT – FECHA DE ACTUALIZACION: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y RESGUARDO URADÁ JIGUAMIANDÓ – RESOLUCION 7 DEL 27 DE FEBRERO DE 2003 – FUENTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT – FECHA DE ACTUALIZACION: 02 DE ABRIL DE 2019. El titular minero deberá realizar los trámites respectivos de consulta previa ante la autoridad competente. Igualmente, se presenta superposición parcial con áreas de restricción para uso de los recursos naturales renovables RST_RESERVA_LEY_SEGUNDA_PG – FECHA DE ACTUALIZACION 25 DE ENERO DE 2022. Para lo cual se deberán realizar los respectivos tramites de sustracción de área de reserva forestal ante las respectivas autoridades competentes. 3.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Gestión de Notificaciones conforme a lo establecido en la Resolución ANM No. 710 del 11 denoviembre de 2021. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **02 de agosto de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES COMPILLO
COORDINADOR
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO